



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA: Martes, 1 de junio de 2010

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Rolando Panchana, Segundo Vicepresidente; Pedro de la Cruz, Lourdes Tibán y Rocío Valarezo, Vocales.

Existe quórum.

HORA: 13H38 Inicia la sesión.

Actúa como Secretario el Dr. Francisco Vergara O.

Se encuentra presente el Dr. Andrés Segovia S., Prosecretario General.

Se trata el siguiente orden del día:

1. PROYECTOS DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.

Se da lectura a listado que resume los Proyectos de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa que han sido presentados y se encuentran pendientes para trámite del Consejo de Administración Legislativa.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tienen iniciativa para presentar proyectos de ley, el señor Presidente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

la República, los asambleístas, otras funciones del Estado, la Corte Constitucional, la Procuraduría General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones y las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y las organizaciones sociales con el respaldo de por lo menos el cero punto veinte y cinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que los tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Art. 1.- Calificar los proyectos de ley para reformar la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que se detallan a continuación, en virtud de que cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa:

ASAMBLEÍSTA PROPONENTE	No. DE TRÁMITE	NOMBRE PROYECTO DE LEY
Asambleístas Andrés Páez, Fausto Cobo, Cynthia Viteri, Vicente Taiano, Abdalá Bucaram, Enrique Herrería, Paco Moncayo, César Montúfar, Jimmy Pinoargote, Rafael Dávila, Diana Atamaint, Galo Vaca	18245	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa
Asambleísta Paco Moncayo	29048	Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley Orgánica de la Función Legislativa
Asambleísta Ramiro Terán	29125	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa
Asambleísta Fernando	29466	Proyecto de Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cáceres		Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa
Asambleísta Leonardo Viteri	29782	Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa
Asambleístas Silvia Salgado, Pedro de la Cruz, Marisol Peñafiel, Eduardo Encalada, Tomás Zevallos, Zobeida Gudiño	30675	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa
Asambleísta Víctor Quirola Fernández	31709	Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa
Asambleístas Virgilio Hernández, María Soledad Vela, Paola Pabón, Celso Maldonado	32330	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa

Art. 2.- Los proyectos de ley referidos en el artículo 1 de esta resolución, son prioritarios para el Ecuador y por lo tanto se remiten a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, para el tratamiento de las reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 3.- Disponer a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, analizar, conjuntamente, los proyectos de Ley referidos en el artículo 1 de esta resolución, para que se presente un solo articulado, para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 4.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, los proyectos de reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para que se inicie el trámite a partir del 2 de junio de 2010.

2. PROCEDIMIENTO CONSULTA PRELEGISLATIVA.

Señor Presidente solicita a los integrantes del Consejo de Administración Legislativa, autoricen a la Presidencia la preparación de una propuesta del procedimiento para la consulta prelegislativa, sobre todo para definir temas operativos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La Asambleísta Lourdes Tibán solicita que no obstante, se realice y planifique una reunión política para tratar el tema.

Los integrantes del Consejo están de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Autorizar a la Presidencia la elaboración, previo al conocimiento y resolución del Consejo de Administración Legislativa, de una propuesta del Procedimiento para la realización de Consultas Prelegislativas, se otorga un plazo de hasta tres semanas para la presentación de dicha propuesta.

13H48 ingresa a la sala Asambleísta Fausto Cobo.

3. SEGURIDAD ASAMBLEÍSTAS

El asambleísta Rolando Panchana, en consideración a lo ocurrido a la esposa del asambleísta Carlos Zambrano, solicita analizar y tratar el tema relacionado con la seguridad de los asambleístas, cree que sería oportuno realizar un estudio de riesgo e inclusive la posibilidad de crear un número de emergencia para que atienda a la Asamblea Nacional.

La asambleísta Rocío Valarezo se suma al pedido, tomando en cuenta la violencia de la que es víctima el país y, especialmente, la provincia de El Oro.

El asambleísta Fausto Cobo concuerda con lo expresado, indica que debido a múltiples factores se han descuidado varios derechos de los asambleístas, entre ellos, el de seguridad. Por tanto, plantea que se debería buscar un mecanismo para brindar seguridad a los asambleístas y sus familias, sugiere que un equipo realice un diagnóstico por cada asambleísta.

Señor Presidente sugiere dirigirse al Ministro de Gobierno para que se haga un análisis de riesgos, considera que la inseguridad es un tema general que afecta a toda la sociedad por lo que se debería



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

solicitar un informe de situación de seguridad del país y en particular de los asambleístas.

El asambleísta Fausto Cobo sugiere que la escolta legislativa realice un adiestramiento a cada asambleísta en temas de seguridad y que para eventos específicos puedan prestar contingente.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** el pasado 27 de mayo, fruto de un acto de violencia, falleció la esposa del Asambleísta Carlos Zambrano, en la ciudad de Machala;
- Que,** la Carta Magna en su capítulo sexto, artículo 66 garantiza el derecho a la integridad personal y física;
- Que,** es preocupación de la Asamblea Nacional la seguridad de todos las y los ecuatorianos y, en particular, de las/os asambleístas y sus familiares; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Solicitar, que de forma inmediata, el señor Ministro de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades, presente un informe sobre seguridad de la ciudadanía ecuatoriana en general.
2. Solicitar al señor Ministro de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades realice un análisis de riesgo de cada uno de las y los asambleístas y presente un Plan de Seguridad para la Asamblea.
3. Requerir al Jefe de la Escolta Legislativa instruya a las y los asambleístas en técnicas que permitan precautelar su seguridad personal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

4. OFICIO No. CDTSS-AN-235-2010, COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Se da lectura a oficio No. CDTSS-AN-235-2010, de 30 de abril de 2010, suscrito por la Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, relacionado con el proyecto de Ley presentado por el asambleísta Andrés Páez sobre reformas a la Ley de Servicio Civil.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Remitir a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el oficio No. 574-APB-2010-AH, de 15 de marzo de 2010, suscrito por el asambleísta Andrés Páez y su anexo el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Codificación del Código del Trabajo y la Ley Orgánica del Servicio Civil, Carrera Administrativa, Unificación y Homologación de Remuneración en el Sector Público, a fin de que sea considerado como un documento de trabajo, ya que en esa Comisión se está tramitando un Proyecto de Ley sobre la materia.

5. OFICIO No. AN-LTG-0156-10, ASAMBLEÍSTA LOURDES TIBÁN.

Se da lectura a oficio No. AN-LTG-0156-10, de 20 de mayo de 2010, suscrito por la Asambleísta Lourdes Tibán, en el que solicita se califique el Proyecto de Ley de Coordinación y Cooperación entre la Justicia Ordinaria y la Justicia Indígena.

La Asambleísta Lourdes Tibán solicita se la deje participar como proponente en esa Comisión.

El Asambleísta Pedro de la Cruz manifiesta que este tema siempre ha sido de su preocupación y que presentarán una propuesta como insumo para esta Comisión.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la asambleísta Lourdes Tibán, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. AN-LTG-0043-10 de 1 de febrero de 2010, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica de Coordinación entre la Jurisdicción Indígena y la Jurisdicción Ordinaria;**
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Art. 1.- Calificar el proyecto de **Ley Orgánica de Coordinación entre la Jurisdicción Indígena y la Jurisdicción Ordinaria**, presentado por la asambleísta Lourdes Tibán, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. AN-LTG-0043-10 de 1 de febrero de 2010; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

Art. 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, el referido proyecto de ley y esta Resolución, se definirá, en forma posterior, la fecha del inicio del trámite.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESUELVE:

Solicitar a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado un cronograma, de los proyectos de Ley que se encuentran en tratamiento en dicha Comisión, en el que se determine en qué fecha se podría iniciar el tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de Coordinación entre la Jurisdicción Indígena y la Jurisdicción Ordinaria.

6. OFICIO No. CDTSS-NV-2010-199, COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se da lectura a oficio No. CDTSS-NV-2010-199, de 14 de abril de 2010, suscrito por la Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, relacionado con la comparecencia a dicha Comisión de la Ministra de Finanzas y del Presidente del Consejo Directivo del IESS.

Se da lectura también a oficio No. CDTSS-NV-2010-245, de mayo 5 de 2010, remitida por la misma Comisión sobre el mismo tema.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio No. CDTSS-NV-2010-199, de 14 de abril de 2010, la Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social se dirige al señor Presidente de la Asamblea Nacional para solicitar se remita a una Comisión Especializada el incumplimiento en la entrega de información por parte de la Ministra de Finanzas y el Director General del IESS;

Que, con oficio No. CDTSS-NV-2010-245, de mayo 5 de 2010, la Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social insiste en el pedido;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece el Procedimiento Documental y de Fiscalización a los funcionarios públicos previstos en el artículo 131 de la Constitución de la República; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

1. Avocar conocimiento de los oficios Nos. CDTSS-NV-2010-199, de 14 de abril de 2010, y CDTSS-NV-2010-245, de mayo 5 de 2010, suscritos por la Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.
2. Recordar a la Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social que el Presupuesto General del Estado 2010, fue conocido y aprobado en esta Asamblea Nacional, por tanto, dicha información puede ser solicitada directamente a la Secretaría General de la Asamblea, por lo que no corresponde el pedido de comparecencia por incumplimiento en la entrega de información por parte de la Ministra de Finanzas.
3. Insistir, a través de la Presidencia, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para que entregue la información solicitada por la Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

7. OFICIO No. 572-APB-ID-10-MOZ, ASAMBLEÍSTA ANDRÉS PÁEZ.

Se da lectura a oficio No. 572-APB-ID-10-MOZ, de 21 de abril de 2010, suscrito por el Asambleísta Andrés Páez, relacionado con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Defensor Público Penal.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** con oficio No. 572-APB-ID-10-MOZ, de 21 de abril de 2010, el asambleísta Andrés Páez solicita tramitar a una Comisión el incumplimiento en la entrega de información por parte del Defensor Público Penal;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Que,** el asambleísta Andrés Páez se dirigió al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con oficio No. 287-APB-2009-AH, para solicitar información sobre la Defensoría Pública Penal;
- Que,** el Ministro de Justicia y Derechos Humanos informó al asambleísta Andrés Páez con oficio No. 00167, que la Defensoría Pública Penal es una entidad desconcentrada con independencia y autonomía administrativa y financiera, e indica que ha trasladado la solicitud a dicha entidad;
- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece el Procedimiento Documental y de Fiscalización a los funcionarios públicos previstos en el artículo 131 de la Constitución de la República; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

1. Avocar conocimiento del oficio No. 572-APB-ID-10-MOZ, de 21 de abril de 2010, en el cual el asambleísta Andrés Páez solicita tramitar a una Comisión el incumplimiento en la entrega de información por parte del Defensor Público Penal.
 2. Devolver al asambleísta Andrés Páez, el oficio No. 572-APB-ID-10-MOZ, ya que en la documentación adjunta no se encuentra la solicitud de información directa al Defensor Público Penal, se debe solicitar la información al mencionado funcionario.
- 8. OFICIO No. 222-APB-AN, ASAMBLEÍSTA ABDALÁ BUCARAM.**

Se da lectura a oficio No. 222-APB-AN, de 10 de mayo de 2010, suscrito por el asambleísta Abdalá Bucaram, relacionado con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Presidente del Consejo de la Judicatura.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Que,** con oficio No. 222-APB-AN, de 10 de mayo de 2010, el asambleísta Abdalá Bucaram solicita tramitar a una Comisión el incumplimiento en la entrega de información por parte del Presidente del Consejo de la Judicatura;
- Que,** el Consejo de la Judicatura con oficio 014-S-CJ-MAP-2010, entregó la información solicitada por el asambleísta Abadalá Bucaram;
- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece el Procedimiento Documental y de Fiscalización a los funcionarios públicos previstos en el artículo 131 de la Constitución de la República; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

1. Avocar conocimiento del oficio No. 222-APB-AN, de 10 de mayo de 2010, en el cual el asambleísta Abdalá Bucaram solicita tramitar a una Comisión el incumplimiento en la entrega de información por parte del Presidente del Consejo de la Judicatura.
 2. Devolver al asambleísta Abdalá Bucaram, el oficio No. 222-APB-AN, de 10 de mayo de 2010, para que se sirva señalar a este Consejo cuál es la información que no fue entregada por el Consejo de la Judicatura.
- 9. OFICIO No. 483-AN-2010-CFCP-SSA, COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO.**

Se da lectura a oficio No. 483-AN-2010-CFCP-SSA, de 14 de mayo de 2010, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Político, y su anexo el Informe motivado sobre la solicitud de enjuiciamiento político al Lcdo. Raúl Vallejo Corral, Ex Ministro de Educación.

Se avoca conocimiento del documento y se archiva.

10. OFICIO No. 687-APB-ID-10-MOZ, ASAMBLEÍSTA ANDRÉS PÁEZ.

Se da lectura a oficio No. 687-APB-ID-10-MOZ, de 5 de abril de 2010, suscrito por el asambleísta Andrés Páez, relacionado con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

incumplimiento en la entrega de información por parte del Director Nacional de Educación Regular Especial.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** con oficio No. 687-APB-ID-10-MOZ, de 5 de abril de 2010, suscrito por el asambleísta Andrés Páez, relacionado con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Director Nacional de Educación Regular Especial;
- Que,** el Consejo de Administración Legislativa en más de una ocasión ha solicitado a las y los asambleístas se dirijan a los máximos representantes de las instituciones, para solicitar información;
- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece el Procedimiento Documental y de Fiscalización a los funcionarios públicos previstos en el artículo 131 de la Constitución de la República; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

1. Avocar conocimiento del oficio No. 687-APB-ID-10-MOZ, de 5 de abril de 2010, suscrito por el asambleísta Andrés Páez, relacionado con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Director Nacional de Educación Regular Especial.
2. Solicitar información a la Ministra de Educación sobre la situación del Colegio Público Fiscal Eduardo Villaquirán.

11. INFORME JURÍDICO No. 101-AJ-AN-2010.

Se da lectura al Informe Jurídico No. 101-AJ-AN-2010, de 26 de marzo de 2010, remitido por el Dr. Juan Francisco Alvear, Asesor Jurídico de la Asamblea Nacional, relacionado con el pago al Dr. José Pedro Curichumbi.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Avocar conocimiento del Informe Jurídico No. 101-AJ-AN-2010, de 26 de marzo de 2010, remitido por el Dr. Juan Francisco Alvear, Asesor Jurídico, relacionado con el pago al Dr. José Pedro Curichumbi; y, acoger lo expresado en dicho informe.

Notificar esta Resolución al Dr. José Pedro Curichumbi.

12. OFICIO No. AGC-125-10, ASAMBLEÍSTA GUILLERMINA CRUZ.

Se da lectura a oficio No. AGC-125-10, de 6 de mayo de 2010, suscrita por la asambleísta Guillermina Cruz, relacionado con la reconsideración sobre el trabajo realizado por el señor Tomás Arteaga Negrete.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Avocar conocimiento de oficio No. AGC-125-10, de 6 de mayo de 2010, suscrito por la asambleísta Guillermina Cruz, relacionado con la reconsideración sobre el trabajo realizado por el señor Tomás Arteaga Negrete.

Ratificar la decisión que sobre este tema, el Consejo de Administración Legislativa adoptó en sesión de 23 de marzo de 2010.

Notificar la presente Resolución a la Asambleísta Guillermina Cruz.

13. INFORME SOBRE PAGO A PERSONAL DE ESCOLTA LEGISLATIVA.

Se da lectura a memorando No. 758-DF-AN-2010, de 15 de abril de 2010, suscrito por el Director Financiero y al oficio No. EL-AN-555-2010, de 5 de mayo de 2010, suscrito por el Jefe de la Escolta Legislativa, relacionados con la información solicitada sobre el pago de lo dispuesto en el Art. 35 del Reglamento de la Asamblea Nacional, para el Pago de Viáticos, Subsistencias, Alimentación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Transporte, Movilización y Subsidio Terrestre, dentro y fuera del Territorio Nacional.

Se avoca conocimiento de estos documentos.

14. OFICIO No. 807-AN-AG-FT-10, ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Se da lectura a oficio No. 807-AN-AG-FT-10, de 15 de abril de 2010, suscrito por el Administrador General, relacionado con la autorización para iniciar el proceso de contratación para el servicio de Internet móvil.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Avocar conocimiento del oficio No. 807-AN-AG-FT-10, de 15 de abril de 2010, suscrito por el Administrador General, relacionado con la autorización para iniciar el proceso de contratación para el servicio de Internet móvil.

Autorizar el inicio del proceso de contratación del servicio de Internet móvil, para el caso de los asambleístas se deberá buscar alternativas para contratar un servicio de cuatro horas diarias o 100 horas al mes. Para el caso de las unidades internas se realizará en función de las necesidades.

Solicitar a la Administración entregue, para conocimiento del Consejo de Administración Legislativa, un reporte del uso del Internet móvil por parte de los asambleístas.

15. OFICIO No. 895-AN-AG-FT-10, ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Se da lectura a oficio No. 895-AN-AG-FT, de 20 de abril de 2010, suscrito por el Administrador General, relacionado con la autorización para el proyecto de unificación del Palacio Legislativo y el Palacio de Justicia.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESUELVE:

Avocar conocimiento del oficio No. 895-AN-AG-FT, de 20 de abril de 2010, suscrito por el Administrador General, relacionado con la autorización para el proyecto de unificación del Palacio Legislativo y el Palacio de Justicia.

Autorizar el inicio del proceso correspondiente para ejecutar el proyecto de unificación del Palacio Legislativo y Palacio de Justicia.

16. OFICIO No. 208-ABP-AN, ASAMBLEÍSTA ABDALÁ BUCARAM.

Se da lectura a oficio No. 208-ABP-AN, de 21 de abril de 2010, suscrito por el asambleísta Abdalá Bucaram, en el que solicita se reforme el artículo 15 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Avocar conocimiento del oficio No. 208-ABP-AN, de 21 de abril de 2010, suscrito por el asambleísta Abdalá Bucaram, en el que solicita se reforme el artículo 15 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Informar al asambleísta Abdalá Bucaram, que debido a que se está tramitando un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, no se puede atender esta solicitud.

17. OFICIO No. 1038-AN-AG-FT-10, ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Se da lectura a oficio No. 1038-AN-AG-FT-10, de 1 de junio de 2010, suscrito por el Administrador General, relacionado con la aprobación del presupuesto referencial para la realización de la reunión preparatoria y la Cumbre de Presidentes de los Parlamentos de la UNASUR, a efectuarse en esta ciudad de Quito, del 12 al 15 de junio de 2010.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

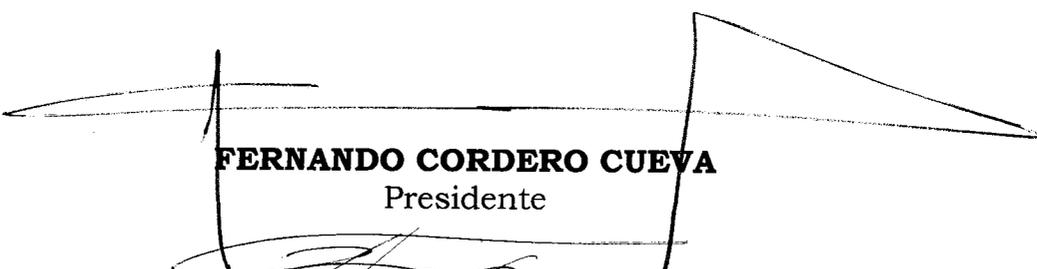
RESUELVE:

Avocar conocimiento de oficio No. 1038-AN-AG-FT-10, de 1 de junio de 2010, suscrito por el Administrador General, relacionado con la aprobación del presupuesto referencial para la realización de la reunión preparatoria y la Cumbre de Presidentes de los Parlamentos de la UNASUR, a efectuarse en esta ciudad de Quito, del 12 al 15 de junio de 2010.

Autorizar el presupuesto referencial remitido por la Administración General, eliminando la partida que consta como literal E en la propuesta económica, correspondiente a Promoción y Comunicación por un valor de USD\$ 26.455,00.

Autorizar a la Administración General efectúe las acciones correspondientes para ejecutar este presupuesto y realizar la reunión preparatoria y la Cumbre de Presidentes de los Parlamentos de la UNASUR.

15H19 Se termina la sesión.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General